

ACUERDO N.º 011

Junio 16 de 2001

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MONTENEGRO QUINDIO PARA EL PERÍODO 2001 - 2003

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTENEGRO:

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994

ACUERDA:

ARTÍCULO UNO: **Adopción:** Apruébase y adóptase el Plan de Desarrollo para el Municipio de Montenegro, Quindio para el período 2001 - 2003 "SENSIBILIDAD SOCIAL, UN COMPROMISO CON MI GENTE", cuyo texto es el siguiente:

CAPÍTULO I

PARTE ESTRATÉGICA

TÍTULO I

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE DESARROLLO

ARTÍCULO DOS: OBJETIVO GENERAL: Alcanzar para toda la población un desarrollo humano, integral, sostenible y participativo, que mejore la calidad de vida de los habitantes, produzca condiciones para el desarrollo socioeconómico, genere procesos de inclusión social, económica, política y que permita el manejo y aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, económicos, físicos y ambientales para satisfacer las necesidades de las generaciones actuales, sin comprometer las posibilidades de vida y el bienestar de las generaciones futuras.

ARTÍCULO TRES: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Se consideran como objetivos específicos del plan los siguientes:

1. Continuar con el proceso de reconstrucción del municipio en los aspectos físicos, del tejido social y económico.
2. Contribuir a consolidar una oferta regional de actividades económicas, bienes y servicios, altamente competitivos y sostenibles, que contribuyan a dinamizar la base económica departamental y municipal.
3. Propender por la implantación en el territorio municipal de un estilo de desarrollo soportado en unas actividades que sean sostenibles desde el punto de vista ambiental, justas y equitativas desde lo social y económicamente competitivas y rentables.
4. Aportar elementos de análisis y propuestas para mitigar los impactos y efectos negativos que ha producido la acción del hombre sobre el medio natural, con el fin de mejorar, preservar y conservar la oferta de recursos ambientales y establecer los fundamentos para que se haga un óptimo y racional aprovechamiento de ellos.
5. Facilitarle a la población los recursos necesarios para que hagan uso de los mecanismos de participación ciudadana establecidos legalmente en Colombia y promover la convivencia ciudadana y la protección de los derechos humanos en la jurisdicción municipal.
6. Promover y fomentar el desarrollo del agroturismo y del turismo ecológico, como actividades económicas nuevas y promisorias, que tengan capacidad para aportar a la reactivación de la economía local y mitigar algunos de los impactos originados por la crisis de la caficultura.
7. Desarrollar una política social que sea incluyente, que permita el acceso de la población a la vivienda, los servicios públicos colectivos y domiciliarios, los servicios sociales, la recreación y que preste asistencia a las personas que se encuentren en condiciones de pobreza y de vulnerabilidad.

-
8. Fomentar un desarrollo rural que se fundamente en el rescate de las actividades tradicionales, la producción limpia, la puesta en marcha de acciones económicas y productivas que tengan capacidad para generar empleo e ingresos suficientes y que ofrezcan garantías de protección al medio ambiente.

ARTÍCULO CUATRO: ESTRATEGIAS: Se consideran como estrategias del plan las siguientes:

1. **Gestión de recursos:** La administración municipal hará uso de todos los medios y mecanismos de gestión legalmente establecidos en procura de estructurar acciones interinstitucionales que permitan la asignación de recursos a los proyectos de este Plan, por parte de instituciones de los diferentes niveles de gobierno que tiene el estado colombiano, así como por entidades nacionales y extranjeras, de carácter público o privado.
2. **Reducción del gasto público** La administración de Montenegro pondrá en marcha un programa de modernización institucional orientado a racionalizar la planta de personal, disminuir los gastos generales, simplificar y hacer más eficientes y modernos los procesos y procedimientos que ejecutan sus dependencias en cumplimiento de las funciones que se han dispuesto para la asunción de las competencias que legalmente tiene el municipio.
3. **Modernización de actividades económicas:** La administración municipal promoverá la identificación de nuevas actividades económicas y de proyectos específicos rentables, estimulará su implantación en el territorio municipal y la vinculación de los montenegrinos a su desarrollo. De esta forma se mejorará la oferta de puestos de empleo estables, se incrementarán los ingresos de la población trabajadora y crecerán los ingresos fiscales del municipio.
4. **Recuperación de los recursos ambientales :** La administración municipal emprenderá la ejecución de un conjunto de acciones integrales que contribuyan a mitigar e iniciar procesos de recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente y de los ecosistemas estratégicos de gran valor para el municipio, que a su vez generan bienes y servicios ambientales, los cuales están afectados por la entropía que ha producido el hombre y el poder destructivo de su intervención sobre el medio. Unos recursos ambientales recuperados y aprovechados racionalmente será el resultado de una acción interinstitucional grande que planifique, asigne recursos, acompañe procesos y que eduque a la población, además, serán un importante elemento para el desarrollo económico y social, necesarios para la implantación de las nuevas actividades y estilos productivos que se proyectan.

-
5. **Reconstrucción del tejido social** : La administración municipal continuará con la ejecución del proceso de reconstrucción del tejido social, mediante el apoyo a la Comisaría de Familia para que desarrolle programas de educación y atención sicosocial a nivel comunitario, y a la red sicosocial, integrada por instituciones públicas y privadas comprometidas en el tratamiento de estos aspectos, fundamentales para el desarrollo sano de la persona y para la erradicación de valores, pautas de comportamiento y conductas que contienen elementos anómicos que impiden el normal desenvolvimiento de los procesos modernos de integración social y de establecimiento de equilibrio en las relaciones sociales entre actores sociales individuales y colectivos.
 6. **Gestión orientada a resultados**: La administración municipal desarrollará una gestión que produzca resultados en materia de atención a las competencias del municipio, en la generación de condiciones para el progreso económico, el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población y el saneamiento fiscal y financiero del municipio. Esta gestión estará soportada en criterios técnicos de tipo racional como la política pública, la planificación territorial y sectorial; contará con la vinculación de la población a través de procesos de participación y de organismos de representación y participación como el Concejo Municipal, el Consejo Territorial de Planeación y el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.
 7. **Desarrollo del turismo**: El municipio creará una dependencia que se encargue de identificar los productos y servicios turísticos que se ofrecerán y que, además, propenda por el mejoramiento de su calidad, haga la respectiva promoción, establezca canales para su comercialización, organice y capacite a los microempresarios del turismo, fortalezca sus organizaciones y proyecte a Montenegro como Centro Regional del agroturismo, destacando aspectos atractivos como las características de la oferta existente y de comodidad como la conectividad vial, la localización geográfica, la infraestructura servicios y la seguridad ciudadana que ofrece el municipio y la región de la cual éste hace parte.

CAPÍTULO II

PLAN DE INVERSIONES

TÍTULO I

ESTRATEGIA FINANCIERA DEL PLAN

ARTÍCULO CINCO: La ejecución de los programas, subprogramas y proyectos formulados en el Plan de Desarrollo necesita de una estrategia financiera que permita conseguir y asignar, oportuna y eficientemente, los recursos que se requieren para el financiamiento de las inversiones. El Plan de Inversiones del Plan formulado asciende a la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$13.273.832.000) M/CTE, que estarán distribuidos de la siguiente forma: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.967.566.000)M/CTE procederán de los recursos propios del municipio, CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.794.500.000) M/CTE procederán de los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN), y DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 270.000.000) M/CTE tendrán origen en el crédito que contratará el municipio y los restantes CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$5.241.766.000) M/CTE provendrán de los presupuestos de entidades estatales y de derecho privado que tienen competencia para asignar y/o ejecutar recursos en el municipio. La consecución de estos últimos recursos será parte de la gestión financiera exógena que realice la administración municipal y el incremento de los recursos propios será el resultado de la gestión endógena que se emprenda.

Tal como está concebida esta formulación y teniendo en cuenta la crisis fiscal que afecta al Estado en todos sus niveles territoriales y, particularmente al nivel municipal, el Plan requiere de una estrategia que permita obtener ingresos adicionales, generar ahorro en los gastos de funcionamiento y generales de la administración y utilizar fuentes de financiación externas al municipio, así como de otras diferentes al sector público.

Igualmente, la Administración Municipal programará las acciones pertinentes para atender el déficit fiscal liquidado al 31 de Diciembre de 2000.

ARTÍCULO SEIS: GENERACIÓN DE INGRESOS ADICIONALES: La generación de ingresos adicionales se logra mediante el fortalecimiento de la capacidad de generación de recursos propios del municipio y permite que la entidad territorial mejore su capacidad financiera y de inversión en las dimensiones que son de su competencia. Esto se alcanzará aplicando medidas para recuperar la cartera vencida, controlar la evasión y la elusión.

Para hacer viable estas medidas se debe, primero, implementar el cobro coactivo a los deudores morosos del impuesto predial y de industria y comercio y ampliar el número de contribuyentes y, segundo, reformar el estatuto tributario para implantar normas que permitan un mayor recaudo.

Además, como alternativas para incrementar el ahorro municipal, se deben buscar formas eficientes de administración para el Matadero Público Municipal, la Plaza de Mercado y el Pabellón de Carnes, para los servicios de aseo y alumbrado público, de tal forma que le permitan al municipio reducir los gastos que en la actualidad le ocasionan. Con estas medidas se obtendrán importantes recursos que fortalecerán la capacidad de inversión del municipio y de financiación del Plan.

A continuación se precisan las principales características de las medidas que permitirán el fortalecimiento financiero del municipio:

ARTÍCULO SIETE: Los ingresos adicionales que deben ingresar al presupuesto municipal en los próximos tres años por concepto de los impuestos predial y de industria y comercio, se lograrán mediante el procedimiento del cobro jurídico que debe iniciar la administración municipal a los deudores morosos y haciendo un efectivo control de la evasión.

ARTÍCULO OCHO: El control de la evasión en el pago del impuesto de industria y comercio será una de las funciones de mayor importancia para la Secretaría de Hacienda, se debe establecer de manera real el monto de las operaciones comerciales sobre las cuales se grava este impuesto para la totalidad de los establecimientos comerciales.

ARTÍCULO NUEVE: El ahorro en los gastos de funcionamiento y generales establecido en la Ley 617 de 2000, a la cual el municipio debe dar estricto cumplimiento permitirá, que se liberen recursos que contribuirán a los propósitos de este Plan, bien sea como fuente de recursos para financiar inversiones o para contribuir al saneamiento fiscal del municipio.

ARTÍCULO DIEZ: El municipio realizará las inversiones básicas y necesarias para el funcionamiento, dotación, mantenimiento, adecuaciones y pago de servicios en establecimientos como el Matadero Público Municipal, la Plaza de Mercado y el Pabellón de Carnes y en la prestación del servicio de Aseo. Sin embargo, se deben formular nuevas formas de administración, de prestación de los servicios y financiación de las inversiones, de tal forma que se libere al municipio de los gastos que esto le ocasiona y que más bien se conviertan en fuentes de ingresos para el presupuesto municipal.

Se deben adelantar todas las acciones de carácter legal para que el municipio se escinda como socio de ESAQUIN, empresa prestadora de los servicios de Acueducto y Alcantarillado en el municipio y que se permita el ingreso de un nuevo operador, previa presentación de un Proyecto de Acuerdo relacionado con el tema, el cual deberá ser discutido y aprobado por el Concejo.

ARTÍCULO ONCE: La administración municipal debe recurrir a la venta de algunos de sus activos como alternativa complementaria para el financiamiento de la inversión social que requiere el municipio y que se formula en este Plan. Para cada caso concreto, el Alcalde solicitará al Concejo Municipal las respectivas facultades y la venta se debe hacer cumpliendo con la totalidad de requisitos y procedimientos establecidos por las leyes colombianas para este tipo de situaciones.

ARTÍCULO DOCE: El Alcalde podrá pignorar rentas propias o de los ingresos corrientes de la nación para obtener recursos que contribuyan a la financiación de las inversiones que se formulan en este Plan de Desarrollo, para lo cual se debe tener en cuenta y cumplir con los compromisos financieros que a la fecha tenga establecidos el municipio y que comprometan estas fuentes.

ARTÍCULO TRECE: El Alcalde podrá contratar empréstitos para obtener recursos que aporten a la financiación de las inversiones del Plan, siempre y cuando se haya cumplido con los pagos del servicio de la deuda y la situación financiera del municipio lo permita.

TITULO II

MECANISMOS DE COORDINACIÓN

ARTÍCULO CATORCE: El Plan de Desarrollo del municipio de Montenegro para el período 2001 - 2003 ha contado en su formulación con una activa participación de la comunidad, las autoridades de planeación y los funcionarios de la administración municipal y de las entidades que hacen presencia en la jurisdicción municipal.

Su ejecución será, igualmente, un proceso abierto, continuo y participativo. La responsabilidad de la ejecución estará a cargo del Alcalde Municipal, el Consejo de Gobierno y los Jefes de Dependencia; se dispondrá, además, de un Sistema de Seguimiento y Evaluación que permitirá establecer el avance y cumplimiento periódico de lo planificado y elaborar los respectivos informes de gestión, los cuales se presentaran cada seis (6) meses al Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINCE: El logro de los resultados previstos en el Plan dependerá de la acción coordinada y concertada que se adelante con instituciones de los diferentes niveles de gobierno, del concurso que preste el sector privado y de la cooperación que ofrezcan los habitantes de Montenegro.

TÍTULO III

PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS

ARTÍCULO DIECISEIS: Los programas, subprogramas y proyectos que hacen parte del presente Plan de Desarrollo Municipal se presentan en el Anexo No. 1, el cual es parte integral, en su totalidad, del presente acuerdo.

PARÁGRAFO UNO: Hacen parte del presente Plan de Desarrollo Municipal los Macroproyectos que se presentan en el Cuadro No. 1, los cuales no se incluyen en el Plan de Inversiones debido a que la administración municipal no tiene certeza sobre la asignación de los recursos financieros que se requieren para su ejecución por parte de instituciones públicas diferentes al municipio que deben participar en su financiación. El gobierno municipal adelantará durante el actual período de gobierno todas las acciones de carácter técnico que se requieran para la gestión de estas iniciativas de inversión.

CUADRO No. 1

MACROPROYECTOS PARA GESTIONAR EN EL PERÍODO 2001-2003

NOMBRE DEL MACROPROYECTO	Costo en miles de pesos de 2001
Plan maestro de acueducto y alcantarillado incluyendo plantas de tratamiento, colectores e interceptores y las áreas de expansión	9.529.000
Planta de tratamiento de aguas residuales, quebrada Cajones	2.863.000
Construcción, recuperación y rehabilitación de la malla vial urbana	6.965.868
Consolidación planes de Vivienda de Interés Social (VIS)	6.968.000
TOTAL	26.325.868

ARTÍCULO DIECISIETE: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MERY CASTAÑO DE ARIAS
Presidente

IVAN MESA CAICEDO
Secretario